



Aguaray (S), 15 DIC 2025

RESOLUCION N° 2526 - 025

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Velaztiqui, Mariana Cecilia DNI N°24.141.989; mediante la cual expone la necesidad de contar con el Servicio Fúnebre para su hijo Federico Villagra, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada situación requiere una respuesta inmediata y solidaria por parte de esta Municipalidad.-

QUE, atendiendo a la gravedad del caso y la falta de recursos económicos de la solicitante, se dispuso otorgar una asistencia económica extraordinaria destinada a cubrir los gastos del Servicio Fúnebre de la Empresa PIEVE S.A para el joven Federico Villagra.

QUE, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-**

R E S U E L V E

Art. N° 1.- RECONOCER y dejar formalmente establecido que se realizó entrega, en su debido momento, la ayuda económica extraordinaria, destinada a afrontar los gastos del Servicio Fúnebre de la Empresa PIEVE S.A para el joven Federico Villagra.-

Art. N° 2.- AUTORIZAR al Departamento Contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL 00/100 ctvo. (\$3.140.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa PIEVE S.A, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-



RESOLUCION N°

Art. N° 3.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

JYM

GUSTAVO J. IRALIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



ALEMAN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray